ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDB-486 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**GRUPO MAYORISTA S.A.** **Nit: 900.091.175-4**
Representante Legal:	**FANNY PAVA OSPINA** **C.C. No. 31.268.427 de Cali V.**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($18.429.120) M/CTE**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**OCHO (08) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DOTACION CONSISTENTE EN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA VEINTICUATRO (24) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZAD@S)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**22 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
PÓLIZA No:	45-44-101152486, expedida por Seguros del Estado S.A. fecha 23 de NOVIEMBRE de 2023.
FECHA DE INICIO:	**23 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**01 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023 en la Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SDB-486-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023: Doctora **CAROLINA MUÑOZ**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social y supervisor del contrato, y el **GRUPO MAYORISTA S.A. Nit: 900.091.175-4** Representante Legal la señora **FANNY PAVA OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.268.427 de Cali V. y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 23 de noviembre del año 2023.
Fecha de Terminación del Contrato: 01 de diciembre del año 2023.

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**
El señor Supervisor del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que de conformidad con la cláusula Decima Primera del contrato, debe presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas.

4. **Proposiciones y Asuntos Varios**:
Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: … "*El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*".

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

CAROLINA MUÑOZ LONDOÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar social
Supervisora.

EL CONTRATISTA:

GRUPO MAYORISTA S.A.
NIT. No. 900.091.175-4 .
Representante Legal
FANNY PAVA OSPINA

Elaboró: Ana María Vargas Figueroa-Auxiliar Administrativo
Revisó: Manuel José Noriega Santamaría - Asesor Jurídico
Aprobó: Carolina Muñoz Londoño - Supervisora.